MESA POR EL CAMBIO CLIMATICO VILLAVICIOSA DE ODÓN



EJE DE RESÍDUOS

Alcance, Objetivos y Medidas

**INTRODUCCION**

Dentro de los objetivos generales establecidos en la Mesa por el Clima, para este eje se definió un ambicioso objetivo como es reducir, reutilizar y reciclar residuos hasta alcanzar el **nivel de residuo 0**.

Es obvio que este objetivo requerirá el desarrollo de múltiples proyectos, planes, acciones, medidas, etc., para irlo desarrollando en los diferentes aspectos enfocados a mejorar los procesos de recogida y tratamiento ya establecidos (papel, plástico, etc.) y, por otra parte, a la implantación de otros procesos de reciclaje nuevos, en especial el del orgánico. Y más concretamente, todo lo relacionado con el compostaje en todos los ámbitos posibles: individual, comunitario y municipal.

La metodología que se propone para todos los objetivos que se desarrollarán desde este Eje de Residuos, es, como parece lógico, ir de menos a más. Es decir, establecer un plan piloto para que, una vez consolidado, sirva de modelo para irlo implantando en ámbitos más amplios.

De igual manera, estos objetivos se desarrollarán en horizontes de tiempo a corto, medio y largo plazo que dependerán de las fechas propuestas por Las Directivas UE, y de la complejidad del objetivo. También tendrá mucha importancia la implicación y aportación de medios y recursos que se consiga del Ayuntamiento, así como la respuesta que se obtenga de la ciudadanía.

**JUSTIFICACIÓN**

El Consejo de Ministros [aprobó el 18 de mayo 2021 el proyecto de Ley Residuos y Suelos Contaminado](https://www.residuosprofesional.com/gobierno-aprueba-proyecto-ley-de-residuos/) por medio del cual se incorporan al ordenamiento una de las cuatro normas europeas del llamado paquete de Directivas de Economía Circular, la modificación de la Directiva Marco de residuos (2008/98/CE de 20 de diciembre) operada por la Directiva UE 2018/851, de 30 de mayo, así como la Directiva UE 2019/904, de 5 de junio, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, conocida como la “Directiva SUP”.

Hay que destacar de este nuevo proyecto, como pieza angular, el fortalecimiento y extensión de la recogida separada de residuos que acomete la norma proyectada. Y en particular, de los **biorresiduos** –uno de los flujos donde la necesidad de mejora viene siendo exigida de manera reiterada por la UE- cuya recogida separada será obligatoria antes del 31 de diciembre de 2021 para los entes locales de más de 5.000 habitantes (caso de Villaviciosa), y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.

El proyecto, además, también requiere que los entes locales establezcan para antes del 31 de diciembre de 2024 la recogida separada de los residuos textiles, de los aceites de cocina usados, de los residuos domésticos peligrosos y de los residuos voluminosos (estos últimos no exigidos por la legislación europea). Obligación que se extiende para esa misma fecha a la recogida separada de los **residuos industriales y comerciales** de las referidas fracciones, si bien para los aceites de cocina usados y para los biorresiduos la obligación se adelanta a 2021.

Los residuos orgánicos representan aproximadamente el 40% del total de los residuos sólidos urbanos, por lo que su recogida de forma separada es fundamental para poder cumplir con los objetivos de reciclaje establecidos por la UE.

**¿QUÉ MODELO DE RECOGIDA DE RESIDUOS ORGANICOS TENEMOS ACTUAMENTE EN VILLAVICIOSA DE ODÓN?**

El sistema de recogida de residuos orgánicos en Villaviciosa de Odón se hace a través del cubo verde que tiene una pegatina de orgánico, pero en este cubo se depositan los residuos orgánicos, junto con lo que se denominan resto, (resto es todo aquello que no podemos depositar en el cubo amarillo y no se puede reciclar). Esto provoca que todo el contenido de la recogida de este cubo se lleve al vertedero para incinerarlo, por ello, es necesario un modelo de gestión de residuos diferente en el que se separé el orgánico y se pueda reciclar en compost a través del cubo marrón, compostaje comunitario, etc.

**¿QUE MODELO QUEREMOS IMPLANTAR?**

El modelo donde el tratamiento de residuos orgánicos se haga donde se ha generado, es decir gestionarlo dentro de nuestro municipio. Aprovechando el modelo urbanístico de nuestra ciudad, (una gran mayoría de las viviendas son viviendas en horizontal), disponemos de un alto porcentaje de espacios verdes para instalar compostadoras individuales, o el modelo de compostaje comunitario, estas dos medidas darían solución a la gestión de residuos orgánicos en el modelo de vivienda horizontal y vertical con zonas verdes cercanas. Por otro lado, en las zonas de viviendas verticales, sin zonas verdes, y en zonas críticas (hostelería, mercados, residencias, etc.). Si, sería necesaria la recogida en un cubo específico para su posterior tratamiento dentro de nuestro municipio, en la zona asignada para compostaje de poda.

**¿QUÉ BENEFICIOS OBTENDRA NUESTRO MUNICIPIO CON ESTE CAMBIO DE MODELO?**

Hay uno inmediato e ineludible: cumplir con la Directiva de la UE.

Por otra parte, es fundamental que la población se implique en un nuevo cambio de modelo de recogida de residuos, esto ayudará a abordar los diferentes cambios que habrá que ir adoptando para la reducción y reutilización, para conseguir una economía circular. Según la literatura estudiada, esto redunda en una mayor concienciación comunitaria, aumentando el reciclado de otros elementos, mejorando la limpieza y cuidado de la ciudad, disminución de costes relativos a la recogida de basuras.

**TABLA DE OBJETIVOS Y MEDIDAS**

Se establece la siguiente tabla que se irá actualizando en función de como se vayan desarrollando los trabajos:

